



SANTANA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTANA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SANTANA - BOYACA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 3 CON CLL5 .I.E.ANTONIO RICAURTE

Mesa: 0

1.057.516.416	SANABRIA TAMAYO DIEGO HERNANDO	Remanente	74.328.855	GUIZA GONZALEZ DAGOBERTO	Remanente
1.057.517.254	RINCON VARGAS DIEGO EFREN YESITH	Remanente	1.057.516.642	AMADO BARRERA JHON JAIRO	Remanente
1.012.399.224	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YENNY PAOLA	Remanente	1.014.196.435	DUARTE GARZON CAMILA ANDREA	Remanente
1.031.153.224	PAJEJA CALLEJAS CRISTIAN ALFREDO	Remanente	24.042.413	BELTRAN GUTIERREZ MAGDA SIRLEY	Remanente
74.328.488	PEÑA VARGAS RENE	Remanente	1.007.307.151	FORERO SIERRA CARLOS ANDRES	Remanente
1.057.514.228	ORTIZ PEÑA VALENTINA	Remanente	1.002.723.444	TORRES RODRIGUEZ NICOLAS JAVIER	Remanente
74.328.657	GAONA CAMACHO ABRAHAM	Remanente	24.042.088	CHACON FORERO PATRICIA ALEJANDRA	Remanente
1.233.508.469	CAMACHO NARANJO LUIS JULIAN	Remanente	24.041.234	ULLOA DELGADILLO ZAIDA LILIANA	Remanente
24.042.324	MARTINEZ AMADO YOLIMA	Remanente	1.002.723.366	VARGAS SANCHEZ LEIDY PAOLA	Remanente
1.005.483.093	HERNANDEZ GALEANO HERZY CAMILO	Remanente	1.057.516.809	CUERVO VARGAS DAYRA THATIANA	Remanente
1.099.213.425	ANGULO LARROTA LEIDY VIVIANA	Remanente			

Mesa: 1

40.027.804	ACERO GALINDO BEATRIZ CECILIA	Pres.	63.477.549	SUAREZ ALVARADO CLAUDIA MILENA	Vice.
24.041.940	CAMACHO MOSQUERA RUBIELA	Voc.1.	1.057.515.059	CRUZ CARDENAS LUZ HELENA	Voc.2.
1.073.712.007	VEGA CASTELLANOS YESSICA KAROLINA	Voc.3.	74.328.725	RUIZ FANDIÑO WBALDO	Voc.4.

Mesa: 2

1.097.638.219	MURCIA PARDO LUZ ANGELICA	Pres.	33.368.893	LOPEZ RODRIGUEZ YANETH ANDREA	Vice.
63.535.331	FANDIÑO PELAYO YENNY ANDREA	Voc.1.	27.983.809	CARDENAS BUITRAGO ELIZABETH	Voc.2.
1.057.514.439	SUAREZ AMADO DIANA	Voc.3.	7.095.030	RUIZ HERNANDEZ CARLOS JAIR	Voc.4.

Mesa: 3

1.057.517.094	RUBIANO CASTAÑEDA JUAN ESTEBAN	Pres.	1.099.210.514	GARZON SILVA ARLEY	Vice.
1.057.515.845	GAMBOA PUENTES YINA ROCIO	Voc.1.	24.042.376	ULLOA MEDINA EYMI	Voc.2.
24.041.492	GUIZA AVENDAÑO MARIA TERESA	Voc.3.	24.040.950	SANCHEZ SANCHEZ MARY YAQUELINE	Voc.4.

Mesa: 4

24.041.727	GAONA URIBE FABIOLA	Pres.	1.057.517.184	HERNANDEZ LOPEZ JUAN SEBASTIAN	Vice.
24.042.228	ARDILA CLAUDIA YOHANNA	Voc.1.	74.328.889	AMEZQUITA FORERO HECTOR	Voc.2.
24.042.570	DIAZ MURILLO ROCIO	Voc.3.	1.057.514.793	CHACON TAMAYO MARILIN PAOLA	Voc.4.

Mesa: 5

1.099.208.255	ROBLES RODRIGUEZ SARA LUCIA	Pres.	1.057.514.748	DELGADO PARDO JUAN CARLOS	Vice.
1.057.516.920	RIVERA ACUÑA MONICA LILIANA	Voc.1.	74.328.722	SUAREZ GARCIA JAIRO VLADIMIR	Voc.2.
1.057.516.476	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRA	Voc.3.	1.057.517.099	GUERRERO BELTRAN ELVER YESID	Voc.4.

Mesa: 6

4.241.903	CASTILLO QUIROGA BERCILIO	Pres.	28.428.929	CAMPOS SALAMANCA LUZ FANNY	Vice.
74.327.898	MARIN CUERVO EDGAR	Voc.1.	1.005.248.840	CRUZ OTALORA CARLOS URIEL	Voc.2.
23.624.085	HERRERA PARRA MARIA FERNANDA	Voc.3.	24.041.695	RODRIGUEZ FONSECA DELMIRA	Voc.4.

Mesa: 7

74.130.921	VARGAS NIÑO OSCAR	Pres.	40.035.072	ROJAS AGUILERA JACQUELINE	Vice.
1.057.488.151	GAMBOA PUENTES YAZLY DANIELA	Voc.1.	24.042.497	GAMBOA FORERO DAYSSY YOLIMA	Voc.2.
1.002.723.465	ORTIZ ORTIZ YECICA FERNANDA	Voc.3.	24.041.588	PEÑA MORALES LUZ ANGELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

24.099.494	GARCIA CASTRO ROSA MARIA	Pres.	13.721.907	NIÑO CARVAJAL DIEGO FERNANDO	Vice.
1.057.514.811	TOVAR SANTOYO BARBARA IVONNE	Voc.1.	1.193.049.371	CAMACHO AGUDELO CARLOS ANDRES	Voc.2.
1.057.514.824	PINZON ORTIZ NATALIA	Voc.3.	23.533.642	ORTIZ QUILINDO MARGOT	Voc.4.

Mesa: 9

23.781.658	RAMIREZ PEÑA CLARA YASMIN	Pres.	74.328.754	RUIZ GRANDAS FERNELY	Vice.
40.031.904	OLARTE AMADO DERLY YANETH	Voc.1.	24.042.145	CAMACHO GRASS YULIETH	Voc.2.
20.667.438	RODRIGUEZ REYES YAZMIN ALEXANDRA	Voc.3.	74.327.836	CHACON PARDO LORENZO	Voc.4.

Mesa: 10

63.555.205	RUIZ MARTINEZ LAURA ROCIO	Pres.	1.057.515.430	ARANDA CAMACHO MARIA FERNANDA	Vice.
24.041.837	PINZON VILLALBA ROCIO VIVIANA	Voc.1.	1.057.516.488	ACERO CASTILLO YULIETH KATHERINE	Voc.2.
37.658.390	RIOS RODRIGUEZ AMPARO	Voc.3.	22.549.366	AVILA PEREZ KAROL YOHANNA	Voc.4.

Mesa: 11

24.041.446	SUA GUZMAN MARIA TILCIA	Pres.	74.327.536	OLARTE AMADO ELVER	Vice.
24.041.601	JIMENEZ RODRIGUEZ ALBA LUCIA	Voc.1.	24.041.572	PARAMO CALDERON YASMINA	Voc.2.
1.057.514.432	ACEVEDO RUBIANO SANDY	Voc.3.	24.041.292	GONZALEZ CRISTANCHO CONSUELO	Voc.4.

Mesa: 12

91.454.977	PARDO MOYA DOMINGO	Pres.	24.041.102	RODRIGUEZ MUÑOZ ROSA YANETH	Vice.
63.435.761	CARDENAS BUITRAGO NOHEMI	Voc.1.	1.057.516.261	ULLOA CAMACHO CRISTIAN FERNANDO	Voc.2.
24.042.158	RUIZ GARCIA ASTRID ANDREA	Voc.3.	1.002.393.059	GONZALEZ SAAVEDRA MARIA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 13

1.057.516.129	URQUIJO GAMBOA JAVIER ROLANDO	Pres.	1.057.514.621	SANTAMARIA FINO JOSE ALBERTO	Vice.
24.041.553	MARTINEZ PEÑA MARLEN	Voc.1.	40.046.303	AVILA CEPEDA YANED	Voc.2.
1.057.516.451	VARGAS MORA ERIKA TATIANA	Voc.3.	1.192.790.421	ACUÑA VENTURA YESICA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 14

1.057.516.536	PEÑA RODRIGUEZ KAREN VANESSA	Pres.	1.049.620.254	NOGUERA QUITIAN YULY ANDREA	Vice.
1.022.380.545	SANCHEZ BENAVIDES JINETH ANDREA	Voc.1.	24.042.153	TAVERA QUIROGA MARIA EFIGENIA	Voc.2.
1.057.517.029	DUARTE GAONA JOSE DAVID	Voc.3.	1.193.151.927	CEPEDA ALCANTARA OSCAR LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 15

24.023.012	MORENO DIAZ DIVA MERCEDES	Pres.	1.057.516.327	ZARATE ORTIZ PEDRO	Vice.
28.168.553	SILVA VELANDIA EDUVINA	Voc.1.	4.241.953	RIVERA AMADO JUAN CARLOS	Voc.2.
24.042.559	PATIÑO LILIANA	Voc.3.	1.002.724.205	ARANDA TORRES EDGAR HERNEY	Voc.4.

Mesa: 16

1.057.516.023	OTALORA SOLANO ANGELA MARIA	Pres.	1.002.724.112	BETANCOURT PARDO JULIETA	Vice.
1.098.758.539	CAMACHO VALERO PAOLA ANDREA	Voc.1.	74.328.529	ORTIZ AVENDAÑO MIGUEL FERNANDO	Voc.2.
24.042.134	PAIPILLA MALAGON RUTH YASMINA	Voc.3.	1.193.528.498	GAMBOA NEIRA SARA YANETH	Voc.4.

Mesa: 17

63.477.460	ACUÑA VEGA NAIDA YAZMIN	Pres.	1.057.514.701	FAJARDO ABAUNZA YULY PAOLA	Vice.
91.281.545	RUBIANO GARCIA WILLIAM	Voc.1.	24.041.405	LOPEZ NEIRA MARIA RUBIELA	Voc.2.
1.019.068.942	MORENO ANGULO SANDRA PAOLA	Voc.3.	1.002.724.135	TAMAYO AGUDELO MANUEL DAVID	Voc.4.



SANTANA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

13.953.637	GONZALEZ MATEUS OMAR	Pres.	1.022.925.048	CASTAÑEDA GOMEZ ALEJANDRO	Vice.
1.057.514.037	NOGUERA CRUZ JULIE ANDREA	Voc.1.	24.041.669	DIAZ TORRES AUDORA	Voc.2.
24.041.498	MARIN ROJAS CLEOTILDE	Voc.3.	1.002.600.087	PEÑA CARDENAS JUAN ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 19

24.041.967	RODRIGUEZ ROMERO DIANA CATIANA	Pres.	24.042.471	AREVALO RODRIGUEZ NANCY	Vice.
1.023.868.280	DELGADO PARDO ELSA YADIRA	Voc.1.	1.057.515.870	SAENZ CARDENAS MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.057.515.868	CAMACHO CRUZ YEIMY CATHERINE	Voc.3.	27.983.849	VELANDIA VELANDIA GLORIA MILENA	Voc.4.

Mesa: 20

63.477.107	SILVA NIÑO OLGA LUCIA	Pres.	24.041.913	RINCON GARCIA LUZ SMITH	Vice.
80.005.606	BEJARANO AGUILERA RICARDO JOSE	Voc.1.	24.041.965	MORA RUIZ LUZ BEYRA	Voc.2.
24.041.341	PUESTES VALERO BLANCA ROCIO	Voc.3.	1.020.718.107	TOVAR SANTOYO ASTRID JULIETA	Voc.4.

Mesa: 21

1.057.514.020	BELTRAN GARAVITO DIANA PATRICIA	Pres.	33.367.243	GUERRERO ACERO MARIA XIMENA	Vice.
55.163.705	TELLO SALAZAR ALEXANDRA LILIANA	Voc.1.	1.031.121.051	MONROY FORERO ANDREA PAOLA	Voc.2.
1.002.582.790	SANTAMARIA FINO JUAN ANDRES	Voc.3.	1.057.514.715	DIAZ ORTIZ JOSE WILLIAM	Voc.4.

Mesa: 22

1.049.641.613	VILLAMIL RUIZ MARIA ANGELICA	Pres.	24.042.067	RUIZ TAMAYO JOHANA	Vice.
1.057.515.085	GARCIA CHACON ELIANA MILENA	Voc.1.	1.026.590.710	QUIROGA MEJIA KAROL XIMENA	Voc.2.
1.099.209.759	FONTECHA GUIZA LIDA MAGALY	Voc.3.	1.007.307.191	RODRIGUEZ CASTAÑEDA MARIA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 23

28.168.554	SILVA VELANDIA MARLENE	Pres.	1.057.488.590	CAMACHO MOSQUERA GRACE	Vice.
24.041.092	TAMAYO PARDO ESPERANZA MARIA	Voc.1.	35.420.627	PARDO LADY JOHANNA	Voc.2.
24.041.491	FAJARDO RUIZ ADRIANA	Voc.3.	7.095.134	AMEZQUITA FORERO NELSON	Voc.4.



SANTANA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 159 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 21

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTANA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ DELGADO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL